

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TERCER CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL Y OBRAS NECESARIAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS, RECINTOS, LOCALES, PISTAS DEPORTIVAS Y SERVICIO DE BICICLETA PÚBLICA DE LA SMAP (OS 18/2024), A TRAMITAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO OS 19/2024**

## **1 OBJETO**

El objeto del presente documento es establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir para el contrato de Servicios de Coordinación de seguridad y salud para el *Tercer contrato mixto de obras y servicios para la realización del mantenimiento de la obra civil y obras necesarias para la explotación de los aparcamientos, recintos, locales, pistas deportivas y servicio de bicicleta pública de la SMAP (OS 18/2024), a tramitar por procedimiento abierto OS 19/2024.*

El presente Pliego de Prescripciones, que formará parte del contrato, tiene la finalidad de describir los trabajos a desarrollar y definir las condiciones, necesidades, directrices y criterios técnicos generales que tienen que servir de base para la realización de los trabajos encargados, y concretar la redacción y presentación de los diferentes documentos en la realización de los cuales tiene que intervenir el Equipo de Coordinación de Seguridad y Salud adjudicatario/adjudicataria del encargo (de ahora en adelante, el Adjudicatario), para que el contenido del encargo, una vez quede garantizada y asegurada su calidad y coherencia, pueda ser recibido y aceptado por la SMAP.

## **2 ANTECEDENTES**

La SMAP ha redactado los Pliegos para la licitación del *OS 18/2024 del Tercer contrato mixto de obras y servicios para la realización del mantenimiento correctivo de obra civil y obras necesarias para la explotación de los aparcamientos, recintos, locales, pistas deportivas y servicio bicicleta pública de la SMAP.*

Para desarrollar los trabajos del citado contrato OS 18/2024, será necesario desarrollar tareas de Coordinación de Seguridad y Salud con el contrato OS 19/2024, para asistir a los técnicos de la SMAP en las funciones de implantación y control de las medidas de seguridad necesarias para la realización de las obras, la formación de los trabajadores y el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.

## **3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR**

El alcance del presente contrato a licitar OS 19/2024 incluye la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de ejecución del tercer contrato de mantenimiento de la obra civil y de las obras necesarias para la explotación de los aparcamientos, recintos, locales, pistas deportivas y servicio de bicicleta pública de la SMAP(OS 18/2024).

El Adjudicatario del OS 19/2024 tendrá que realizar la Coordinación de Seguridad y Salud de todos los trabajos que efectúe la empresa contratista adjudicataria del OS 018/2024 que es la que se

encargarà de todas aquellas obras e intervenciones originadas por la detección de averías o anomalías, especialmente en aquellos supuestos en los cuales se produzca la interrupción del servicio, el funcionamiento fuera de los parámetros normales y el funcionamiento en condiciones que puedan generar daños por el propio equipo o perjuicios en las instalaciones del SMAP, así como la seguridad e integridad física del personal propio y de los usuarios.

La empresa adjudicataria del OS 18/2024 también tendrá que llevar a cabo las obras necesarias para la explotación de los servicios públicos que lleva a cabo el SMAP, lo cual también requerirá los servicios del Adjudicatario del contrato OS 19/2024, referentes a la Coordinación de Seguridad y Salud.

Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo en los siguientes lugares, sin perjuicio de otros puntos o centros de trabajo que sean de nueva incorporación por la SMAP, durante la vigencia del contrato:

Aparcamiento/ Local	Dirección	Código Postal	Municipio
Oficina SMAP	Carrer de Sant Joan de la Salle, 6	07003	Palma
Oficina SMAP 2	Carrer Francisco Rover, 1	07003	Palma
Magatzem de bicicletes	Carrer Pere Llobera, 17	07007	Palma
Magatzem de bicicletes	Passatge de Sencelles, 4	07008	Palma
Estacions BiciPalma	Vàries adreces al T.M. Palma	-	Palma
Les Avingudes	Avinguda Gabriel Alomar i Villalonga ,2	07006	Palma
Parc de Sa Riera	Carrer de Jesús, 40	07010	Palma
Parc de la Mar	Avinguda d'Antoni Maura, s/n	07012	Palma
Via Roma	Avinguda Via Roma, s/n	07012	Palma
Manacor	Carrer de Manacor. C/ de Manuel Azaña	07006	Palma
Santa Pagesa	C/ Ausias March. Plaça de Santa Pagesa	07003	Palma
Marquès de la Sénia	Carrer Marquès de la Sénia, s/n	07014	Palma
Comtat del Rosselló	Plaça del Comtat del Rosselló	07002	Palma
Comte d'Empúries	Carrer Comte d'Empúries	07004	Palma
Juan Gris	Carrer Juan Gris, 33	07011	Palma
Recinte Son Fusteret	Camí Vell de Bunyola, s/n	07009	Palma
Locals 1, 2 i 3 Sa Riera	Parc de Sa Riera ( interior) C/ Joan Dameto s/n	07011	Palma
Son Sardina	Carrer Passatemps, 86	07120	Palma
Ca'n Alonso	Carrer Castellarnau, 6	07004	Palma
El Terreno	Carrer Lacy, 1	07015	Palma
Joan Alcover	Carrer Jeroni Pou, 1	07006	Palma
Plaça Major	Carrer de la Riera , 2	07003	Palma
Pistes Can Baró- Son Armadams	C/ Joana Maria Thomàs . C/Tomàs Vila	070147	Palma
Otros*	-	-	Palma

Dado que es preciso atender las necesidades de Coordinación de Seguridad y Salud en el mismo horario en el que se desarrollen los trabajos de mantenimiento, no se establece periodo horario para la prestación del servicio, el cual dependerá de las necesidades propias del momento en que se desarrolle la prestación del contrato de mantenimiento.

Precisamente por ejecutarse algunos de ellos en la vía pública, debido a necesidades de regulación del tráfico, el Departament de Mobilitat del Ajuntament de Palma y la Policía Local, entre otros, pueden solicitar que se realicen fuera de la jornada laboral habitual (trabajos nocturnos o festivos de cortes de calles,...).

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FACTURACIÓN

El importe del **Presupuesto Base de Licitación**, se corresponde con el presupuesto del primer año de vigencia del contrato: **trece mil euros (13.000,00 €)** sin IVA más dos mil setecientos treinta euros (2.730,00 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de quince mil setecientos treinta euros (15.730,00 €).

Dado que el contrato inicial de un año puede prorrogarse un segundo año, el importe del **Valor Estimado del Contrato** para la duración máxima del contrato (un año de vigencia más un año de prórroga) **es de veintiséis mil euros (26.000,00 €)** y cinco mil cuatrocientos sesenta euros (5.460,00 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de treinta y un mil cuatrocientos sesenta euros (31.460,00 €).

	€ sin IVA	IVA	€ con IVA
<b>Presupuesto base licitación Primer año vigencia del contrato</b>	13.000,00	2.730,00	15.730,00
<b>Prórroga 1 año</b>	13.000,00	2.730,00	15.730,00
<b>Valor estimado del contrato. Total duración del contrato, prórroga incluida</b>	26.000,00	5.460,00	31.460,00

La facturación se realizará mensualmente, a razón de 1.000,00 €/mes en concepto de Coordinación de Seguridad y Salud, incluyendo parte proporcional del visado del ASUME de la Coordinación de Seguridad y Salud en el colegio profesional correspondiente, visitas, elaboración de informes de visita, reuniones de coordinación con los Recursos Preventivos, revisión de documentación de PRL, etc y cualquier obligación intrínseca a las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud.

Se realizará una factura final por un importe equivalente a una mensualidad, en concepto de emisión de informe final de los trabajos realizados, una vez terminado el periodo de contrato.

A efectos exclusivos de Facturación, se establece el siguiente desglose:

- 92 %: Coordinación de Seguridad y Salud. Se admite facturación mensual.
- 8 %: Entrega Informe final de trabajos realizados, a facturar una vez terminado el periodo del contrato.

Concepto	Importe estimado	%
12 meses a 1.000€/mes	12.000,00 €	92%
Informe final	1.000,00 €	8%
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>13.000,00 €</b>	<b>100%</b>
IVA 21%	2.730,00 €	
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>15.730,00 €</b>	

## 5 EQUIPO FACULTATIVO

Todos los técnicos que intervengan en la Coordinación de Seguridad y Salud deberán estar en posesión de la correspondiente titulación y estar colegiados en el Colegio Oficial correspondiente, conforme a la legislación vigente, para poder firmar el trabajo realizado.

- **COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:** Ingenieros Superiores e Ingenieros Técnicos de obras, Arquitectos Superiores y Arquitectos Técnicos o Aparejadores, colegiados, para la Coordinación de Seguridad y Salud o Técnicos que acrediten por certificado de su colegio profesional que su titulación le habilita para llevar a cabo los servicios de coordinación de seguridad y salud de la obra.

Los Técnicos propuestos deberán contar con una experiencia en este tipo de trabajo de al menos 5 años con funciones y presupuesto similar o superior al objeto de este contrato.

El adjudicatario se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales relacionados en su proposición, constituyendo una obligación contractual esencial a los efectos de cumplimiento de la LCSP y a no variar a los miembros del equipo facultativo ofertado, salvo causa justificada y previa autorización del órgano de contratación.

## 6 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

El inicio del plazo de vigencia del contrato *OS 19/2024 Coordinación de Seguridad y Salud*, debe coincidir en el tiempo con el contrato *OS 18/2024 Tercer contrato mixto de obras y servicios*, por lo que el inicio de ambos no será efectiva hasta la formalización de ambos contratos.

En caso de prórroga del contrato *OS 18/2024 Tercer contrato mixto de obras y servicios*, la SMAP podrá valorar la prórroga del contrato *OS 19/2024 Coordinación de Seguridad y Salud*, de acuerdo con el adjudicatario del contrato *OS 19/2024 Coordinación de Seguridad y Salud*.

## 7. TRABAJOS A DESARROLLAR

### 7.1. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud serán realizados por técnico competente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995) y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en obras de construcción (B.O.E. de 25 de noviembre y demás legislación aplicable a la actividad. Entre estos trabajos se incluyen los siguientes:

- Análisis de proyectos de ejecución en cuanto a las soluciones adoptadas y métodos constructivos que afecten a la Seguridad y Salud.
- Informar o aprobar, según el caso, el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa adjudicataria, y de los planes de seguridad y salud de los subcontratistas y trabajadores autónomos que no se adhieran al plan del principal, y, en su caso, las modificaciones y anexos introducidos en los mismos, para su aprobación por la Propiedad.
- Tramitación del Libro de Incidencias. La obtención del Libro de Incidencias se llevará a cabo de manera previa al inicio de la obra. Tal y como recoge el artículo 13 del R.D. 1627/1997, en el centro de trabajo existirá un Libro de Incidencias a fin de realizar un control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud. El Libro de Incidencias se mantendrá siempre en la Obra pudiendo delegarse en el Jefe de Obra su custodia para que permanezca a disposición de cualquier persona relacionada con la obra y legalmente autorizada según el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/97 que desee examinarlo o realizar anotaciones en el mismo.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
  - a. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
  - b. Al estimar la duración requerida para la ejecución de los distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante Ley 31/95) durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del RD 1.627/97.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley 31/95.
- Adoptar, a través del contratista adjudicatario, las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

- Informar inmediatamente por escrito a la Dirección Facultativa de las modificaciones presentadas en el Plan de Seguridad y Salud por el contratista durante la ejecución de la obra, las cuales serán tramitadas para su aprobación mediante el formato de Anexos al Plan de Seguridad y Salud. En este sentido, cooperará en lo posible con el contratista en la elaboración de estas modificaciones del Plan de Seguridad y Salud, sin que esta cooperación, en el caso de que se produzcan tales modificaciones, obvie o disminuya la responsabilidad del contratista al efecto.
- Visitas regulares a la obra, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud, realizándose, al menos, una visita semanal.
- Realización de un informe mensual sobre las actuaciones realizadas en las obras y el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud. Asimismo, al finalizar la obra se realizará un informe-memoria final que contenga un resumen de todas las actuaciones realizadas en materia de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.
- Reuniones de seguimiento y control, con las distintas subcontratas, a fin de que sean conocedoras de los riesgos que presentan las actuaciones a realizar y medidas preventivas a tomar para evitar dichos riesgos.
- Evaluación periódica de la documentación en materia de seguridad y salud de la obra.
- Asumir las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud de los Proyectos Modificados que por causas previstas en la legislación vigente, pudieran surgir durante la ejecución del contrato de obras, cuyos honorarios se encontrarían incluidos dentro del 20% previsto para la modificación de este contrato.

## **8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Todos los documentos que se emitan por el técnico correspondiente deberán presentarse firmados. Todos los informes de visitas, mensuales o final se presentarán en soporte informático, en formato pdf y editable.

## **9. INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El Coordinador de Seguridad y Salud deberá informar por escrito a la Propiedad de cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución de las obras que pueda suponer alteración de las condiciones contractuales con la máxima urgencia.

Tomará en cada caso la decisión que proceda en el ámbito de sus atribuciones, no tomando en ningún caso aquéllas que correspondan a la Propiedad, salvo autorización expresa de ésta.

## **10. PRESENCIA EN LA OBRA**

Las visitas de la Coordinación de Seguridad y Salud a las obras tendrán lugar siempre que sean necesarias.

Al menos se producirá una visita semanal, debiendo dejar constancia de cada una de las mismas en actas con fotografías elaboradas a tal fin.

En cualquier caso, será obligatoria la presencia en las obras cada vez que se le requiera para garantizar la continuidad con seguridad de los trabajos.

#### **11. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Se aplicará la normativa básica estatal y normativa técnica sectorial que corresponda.

En ningún caso la falta de mención en este apartado de normas y reglamentación de obligado cumplimiento eximirá al adjudicatario de su obligación de realizar los trabajos y estudios correspondientes.

#### **12. MODIFICACIONES PREVISTAS DE CONTRATO (204 LCSP)**

No se prevé modificación de contrato.

Palma, a la fecha de la firma.

Sílvia Llovet Bertran  
Jefe de Sección Obra Civil SMAP

Patrick Calvente García  
Departamento Técnico SMAP